

BASES ESPECÍFICAS PROGRAMA DE BECAS DE VERANO 2020

OBJETO:

Desde el Ayuntamiento de Soto del Real, en coordinación con las Concejalías implicadas, y en acuerdo con las entidades que imparten actividades para menores, se convocan becas y ayudas para la participación en las **ACTIVIDADES DE VERANO 2020**. El objetivo es **facilitar a todos los menores empadronados en Soto del Real** su participación en las **actividades infantiles y juveniles** que se desarrollan en el municipio, **sin que la dificultad económica** por la que atraviesan algunas familias **suponga un obstáculo** para el desarrollo social y emocional de los menores.

AYUDAS:

Para cada actividad habrá una cuantía total establecida previamente con las entidades que imparten las mismas y el propio Ayuntamiento. Estas cantidades serán repartidas en función de las ayudas solicitadas y las necesidades detectadas.

Se descontarán de las ayudas los importes que se concedan por ser beneficiarios del la subvención de familias numerosas.

Sólo se podrá disfrutar de **hasta una beca** de cada una de las actividades ofertadas.

▪ ACTIVIDADES MUNICIPALES:

CAMPAMENTOS CLUB Y MINICLUB:

Se dividirán en los 9 periodos propuestos, pudiéndose disfrutar de **hasta 2 periodos**. Se podrán entregar hasta 8 becas por cada periodo, siendo esta cantidad revisable.

▪ CLUBES DEPORTIVOS:

La oferta de becas se ajustará a la ofrecida por los clubes adscritos al programa de becas.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Empadronados en Soto del Real con una **antigüedad mínima de 6 meses**.

Que la fórmula Ingresos totales familiares/número de miembros de la unidad familiar (renta per cápita por unidad familiar) no supere los 5.000€.

Las ayudas irán destinadas a los nacidos entre 2002 y 2016 (de 3 a 17 años).

Aquellos menores que hayan sido perceptores de becas durante el curso 2019/2020 no deberán presentar ninguna documentación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Compromiso personal/familiar en cuanto a la dedicación y seguimiento del Curso.

Motivación del solicitante para la realización del curso/actividad.

Situación de desempleo de padres/tutores (con valoración de la duración de la misma).

Situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

En caso necesario, informe del Centro Educativo donde cursa estudios el solicitante o Servicios Sociales en que se valore la idoneidad y adecuación de la actividad al participante.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los interesados, preferentemente, deberán enviar un email a BECAS@AYTO-SOTODELREAL.ES. Toda la documentación se entregará telemáticamente durante el periodo del **17 de Junio al 30 de Junio (ambos inclusive)**.

Además, también se podrá entregar la documentación de forma presencial en la Casa de la Cultura, durante su horario de apertura al público. Se deberán emplear preferentemente medios telemáticos.

La solicitud **deberá estar acompañada** de:

1. Carta del solicitante o la familia, en la que manifieste la motivación y compromiso para la realización de la actividad.
2. Documentación que acredite la situación de desempleo en el caso de existir (y antigüedad en el mismo) del padre/madre o tutor y libro de familia donde figure el solicitante como miembro de la unidad familiar.
3. Datos relativos a los ingresos de la unidad familiar (renta 2018, nómina actual...) Declaración jurada de que los datos que se aportan con referencia a los ingresos son ciertos.

Aquellos menores que **hayan sido perceptores de becas** durante el curso 2019/2020 conforme al programa general de becas y actividades, o informe favorable de servicios sociales, **no deberán aportar** datos relativos a los apartados 2 y 3.

Las becas no tendrán carácter retroactivo, aquellas cuotas pagadas antes del plazo de solicitud de las becas no serán devueltas en ningún caso.

El periodo de becas quedará abierto fuera del plazo únicamente para aquellas solicitudes que vengan acompañadas de un informe favorable de servicios sociales.

VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN:

La valoración se realizará por medio de los técnicos del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas. Este equipo podrá tomar todas las decisiones que consideren oportunas con respecto a la concesión de las mismas. Las becas o ayudas podrán ser retiradas en el caso de incumplimiento de asistencia al curso y falta de compromiso por parte del adjudicatario, puesto de manifiesto por docente, monitor/entrenador de la actividad.